



INFORME SECRETARIAL. Ingresa al despacho el 18 de septiembre de 2020, informando que se encuentra pendiente resolver sobre la renuncia presentada por la curadora ad litem.

MARÍA ESPERANZA TORRES ALFEREZ
Secretaria



Villavicencio, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500013105003 **2018 000191 00**
Demandante: ADRIANA PAOLA CORREDOR CORTÈS
Demandados: SALUDCOOP EPS O.C. EN LIQUIDACIÓN Y OTROS

En atención a que la abogada ANGELA MARCELA MANRIQUE ORJUELA quien se encuentra actuando como curadora ad litem de la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. – ESIMED S.A., presenta renuncia al cargo, bajo el argumento de encontrarse en trámites para ocupar un cargo público que le impide litigar sin allegar prueba si quiera sumaria, previo a admitir la renuncia, el Despacho:

RESUELVE

CONMINAR a la abogada ANGELA MARCELA MANRIQUE ORJUELA para que corrija su solicitud, en el entendido que su representada es ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. – ESIMED S.A. y, además llegue prueba sumaria de su nombramiento y/o posesión como empleada pública.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

LINA MARCELA CRUZ PAJOY

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d2ea70d419898d41171ff12a26297b4e4e333ffa428df5a88f306202015316a



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Documento generado en 23/10/2020 04:15:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villavicencio – Meta, **26 DE OCTUBRE DE 2020.** La anterior providencia quedó notificada por anotación en estado **No. 079** de la misma fecha, publicado en Estados Electrónicos página Web Rama Judicial.

La secretaria,

MARÍA ESPERANZA TORRES ALFÉREZ
Secretaria